**ESTATUTOS DE COOPKIT, S.C.(Murcia).**

**1. Objeto.**

Comercialización de productos de la Región de Murcia.

**2. Objetivos.**

COOPKIT, S.COOP. (Murcia) se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

El objetivo se concreta en las siguientes acciones:

- Tomar decisiones democráticamente.

- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

- Reparto de tareas y recursos.

- Interdependencia positiva.

- Resultados colectivos.

 -Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

**3. Organización.**

Las áreas funcionales de COOPKIT son las siguientes, estando formadas por:

- Marketing: Victoria Rosique Moya, Luis Gestoso, Manuel Morga Canales y Mercedes Castaño Morales (coordinadora).

- Contabilidad: Olegario Breis Gómez, Mª José Crrasco Palazón, Rodrigo Tomás Rojo y Alfonso Saura Cámara (coordinador).

- Producción: Cayetana Vañó Antonio Guerrero González, Cora Mª Pator López y Alberto Portillo Carrasco (coordinador).

- Coordinación: Irene Ortín Hernández, Francisco Rosique Gómez, Jose Antonio Lozano, Álvaro Fernández Bravo y Consuelo Gil (coordinadora).

**4. Constitución.**

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo, quedará registrada en el registro central de cooperativas E.J.E. y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Promoverá la participación de los socios trabajadores.

- Será administrada por los socios trabajadores.

- Pertenecerá a los socios trabajadores.

- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

**5. Adhesión.**

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al Registro Central de Cooperativas E.J.E.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

**6. Capital social.**

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 25 euros (veinticinco). Si no se cumple la fecha de pago acordada en la Asamblea General, se impondrá una sanción de 5 euros (cinco) por día de retraso.

La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

La devolución de la aportación se realizará al final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

**7. Derechos de los socios.**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objetivo social de la cooperativa.

- Ser elector y elegible para los cargos sociales.

- Participar con voz y voto en la adaptación de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte (cada socio tiene un voto).

- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsada)

**8. Obligaciones de los socios.**

 Hay 17 (diecisiete) socios que deberán asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de la asamblea general.

- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa, reflejadas en las actas.

- Participar en el objeto social de la cooperativa.

- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.

- Participar en las actividades de formación e intercorporación de la entidad.

**9. Organización y responsabilidad.**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formaran el consejo de administración de la cooperativa.

- Presidente: Álvaro Fernández Bravo.

- Vicepresidente: Alberto Portillo Carrasco.

- Secretario: Mercedes Castaño Morales.

- Tesorero: Alfonso Saura Cámara.

El presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

**10. Reuniones**

Las reuniones ordinarias se desarrollarán dos veces a la semana (lunes y miércoles). Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para aprobar las decisiones deberá haber 9 (nueve) votos favorables.

La cooperativa se considerara activa desde el momento en el que se solicite su inscripción en el registro central de cooperativas E.J.E. y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.